

EMPRESA: TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E, M.P

DOMICILIO: JULIÁN CAMARILLO - VALENTÍN BEATO - ERMITA DEL SANTO - LEGANÉS Y PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA NO SOMETIDOS A HORARIO DE CLIENTE

LOCALIDAD: MADRID

CONVENIO: C.C.N. DE EMPRESAS DE INGENIERÍA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS

CALENDARIO 2023

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5			1	2	3	4	5						1	2
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
23	24	25	26	27	28	29	27	28	27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30							
30	31																										

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2			1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
29	30	31	26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31										
													31															

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3						1			1	2	3	4	5					1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	31				
							30	31					1	2	3	4	5	6	7								

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2023

DOMINGOS: 53 SÁBADOS: 52

PUNTES(*): 4 (14 de agosto, 13 octubre, 10 de noviembre y 7 de diciembre)

(*) OBSERVACIONES: Por razones organizativas y de atención al cliente, se precisa garantizar unos servicios mínimos durante los días de puente 14 de agosto, 13 octubre, 10 de noviembre y 7 de diciembre, que será cubierto, exclusivamente, y de manera rotativa, por personal Directivo y Cuadros Superiores, junto con el apoyo administrativo directo. A dicho personal, se le compensará con otro día de descanso que podrán disfrutar hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÍA DE EMPRESA (*): 12 ó 16 de mayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4. apartado VII del Acuerdo de Homologación, la fiesta local de San Isidro (15 mayo), se traslada al 12 ó 16 de mayo, día laborable inmediatamente anterior o posterior. Al objeto de mantener cubierto el servicio, cada trabajador podrá disfrutar bien del 12 ó del 16 de mayo, en concepto de dicha fiesta.

24 Y 31 DE DICIEMBRE: Según Acuerdo de Homologación, no laborables.

TORNOS DE NAVIDAD (*): 4 días en el periodo navideño (ver turnos en la ss. Hoja)

DÍA LIBRE DISPOSICIÓN: 3 días durante el año (Su devengo será proporcional a los días trabajados en el año natural, en el caso de incorporación a la empresa durante el ejercicio o finalización de la relación contractual en dicho año).

VACACIONES: 23 días laborables

JORNADA DE INVIERNO	JORNADA DE VERANO
<p>1 de enero a 14 de junio 16 de septiembre a 31 de diciembre</p> <p>Jornada Diaria: 7 horas y 48 minutos Jornada Semanal: 39 HORAS</p>	<p>15 de junio a 15 septiembre (ambos inclusive)</p> <p>Jornada Diaria: 7 horas Jornada Semanal: 35 horas</p>

JORNADA ANUAL PARA EL AÑO 2023: 1612,50 horas. Con carácter general, sólo computarán como horas extras aquellas que se efectúen por encima de la jornada y hayan sido autorizadas como tal.

HORARIOS DE TRABAJO 2023

JORNADA PARTIDA:

JORNADA DE INVIERNO:

- La jornada diaria es partida, desarrollándose de lunes a viernes.
- La hora máxima de entrada son las 9:30 horas, existiendo flexibilidad para iniciar la jornada desde las 7:00 horas.
- Es obligatoria la estancia mínima en el puesto de trabajo desde las 9:30h hasta las 13:45h. Para el personal con reducción de jornada al amparo del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, resultará de aplicación el Acuerdo alcanzado ante la Audiencia Nacional, de fecha 17 de junio de 2015.
- La hora máxima de permanencia continuada en el puesto de trabajo, sin interrupción de la comida, será hasta las 16:30 horas.
- La jornada de tarde podrá iniciarse desde las 14:45h, siendo la hora máxima de salida las 21:00 horas.
- Dentro del principio de flexibilidad que rige en la empresa será posible la recuperación de alguna/s tarde/s en el resto de los días de la semana hasta completar el cómputo semanal de horas de trabajo, no pudiendo realizarse la jornada diaria completa de manera continuada (sin interrupción de comida) durante este período.
- Aquellas tardes que se trabaje será obligatorio interrumpir la jornada en al menos una hora para comer.

JORNADA DE VERANO

- La jornada diaria es intensiva y continuada desarrollándose de lunes a viernes.
- La hora máxima de entrada son las 9:30 horas, existiendo flexibilidad para iniciar la jornada desde las 7:00 horas.
- Es obligatoria la estancia mínima en el puesto de trabajo desde las 9:30 hasta las 13:45 de lunes a viernes. Para el personal con reducción de jornada al amparo del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, resultará de aplicación el Acuerdo alcanzado ante la Audiencia Nacional, de fecha 17 de junio de 2015.
- La hora máxima de permanencia continuada en el puesto de trabajo será hasta las 16:15 horas.
- Flexibilidad, entendiéndose como tal la acumulación del tiempo dentro de la misma semana, sin poder trasvasar horas de una semana a otra, salvo lo indicado en el punto d) del artículo 4. Jornada, apartado VIII del Acuerdo de Homologación.

HORARIO TURNOS:

Horario de Lunes a Viernes jornada diaria de 7 horas y 38 minutos:

- Turno Mañana: De 7:00h a 14:38 h, pudiéndose desarrollar la jornada diaria con flexibilidad desde las 6:45h a 14:45h. Se establece un tronco común obligatorio de 8:00h a 13:38h.
- Turno Tarde: De 15:00h a 22:38h, pudiéndose desarrollar la jornada diaria con flexibilidad desde las 14:46h hasta las 22:46 h. Se establece un tronco obligatorio de 16:00h a 21:38h (En concepto de nocturnidad se abonará como máximo la jornada diaria correspondiente a ese horario, que para el año 2023 es de 38 minutos)

En el presente ejercicio 2023, se podrá realizar hasta un máximo de 60 minutos adicionales a la jornada semanal que se descontarán en la semana inmediata posterior.

Esta medida, queda supeditada a las necesidades del servicio, y sólo será posible en tanto se mantenga la jornada actual del sector público de 37,5 horas semanales en cómputo anual y que el exceso horario pueda realizarse dentro de la flexibilidad del horario del turno.

CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL:

El personal con contrato a tiempo parcial, deberá realizar la jornada y horario indicado en su contrato, con una flexibilidad en la entrada y en la salida de 15 minutos. El personal de turnos con contrato a tiempo parcial tendrá esta flexibilidad con los límites horarios del turno correspondiente indicado anteriormente. En el caso del personal que trabaje en el turno de tarde, en concepto de nocturnidad se abonará como máximo la jornada diaria correspondiente a ese horario, pactada en su contrato de trabajo.

FIESTAS NACIONALES Y AUTONÓMICAS

FIESTAS NACIONALES Y AUTONÓMICAS

- 6 de enero, Epifanía del Señor
- 20 de marzo, lunes siguiente a San José
- 6 de abril, Jueves Santo
- 7 de abril, Viernes Santo
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 2 de mayo, Fiesta de la Comunidad de Madrid
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día Constitución Española
- 8 de diciembre, La Inmaculada Concepción
- 25 de Diciembre, Natividad del Señor

PUENTES (*Ver observaciones de la pag.anterior)

14 de agosto, 13 octubre, 10 de noviembre y 7 de diciembre

Marta Martínez Ayuso

Presidenta del Comité de Tragsatec Madrid

Los Representantes de los Trabajadores

FIESTAS LOCALES

- 15 mayo, día de San Isidro
- 9 noviembre, día de la almudena

FIESTA EMPRESA

12 de mayo o 16 de mayo

FIESTAS ACUERDO HOMOLOGACION

24 Y 31 de diciembre

TURNOS DE NAVIDAD:

1º: 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023

2º: 2, 3, 4 y 5 enero de 2024

21 de febrero de 2023

La Empresa